



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

55º período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Uzbekistán

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 44º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2023. El examen de Uzbekistán se llevó a cabo en la quinta sesión, el 8 de noviembre de 2023. La delegación de Uzbekistán estuvo encabezada por Akmal Saidov, Director del Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán. En su décima sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Uzbekistán.

2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Uzbekistán: Alemania Nepal y Somalia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Uzbekistán se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.

4. Por conducto de la troika se transmitió a Uzbekistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de delegación dijo que el examen periódico universal era un mecanismo importante para reforzar la protección de los derechos humanos en el mundo. En 2023 se conmemoraba el 75º aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. A este respecto, Uzbekistán había adoptado un programa especial para mejorar la legislación sobre derechos humanos y las prácticas relativas a su aplicación. Además, había hecho una contribución voluntaria al presupuesto de la ACNUDH.

6. La Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán y la Estrategia Uzbekistán 2030 se habían elaborado con vistas a reforzar la sociedad civil, promover el desarrollo ambiental sostenible y luchar contra la pobreza y la corrupción.

7. Con la reforma constitucional, Uzbekistán se proponía modernizar el país de acuerdo con el principio de “hombre, sociedad, Estado”. El jefe de la delegación expresó su gratitud al ACNUDH y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) por sus valiosas sugerencias sobre la reforma constitucional. La Constitución había pasado a incorporar un mayor número de disposiciones relacionadas con los derechos humanos, incluidas la Advertencia Miranda, el *habeas corpus*, la prohibición de la pena de muerte y el derecho a recurrir ante instituciones internacionales y nacionales de derechos humanos. Se había hecho

¹ [A/HRC/WG.6/44/UZB/1](#).

² [A/HRC/WG.6/44/UZB/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/44/UZB/3](#).

hincapié en reforzar las garantías constitucionales de los derechos laborales, sociales y ambientales, en particular para los grupos vulnerables.

8. Uzbekistán participaba activamente en el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. En 2023 se había adoptado el Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos y se habían introducido cursos sobre el tema en los entornos educativos y la formación de los funcionarios públicos.

9. Se habían tomado medidas específicas para poner en práctica el llamamiento del Secretario General a una campaña mundial para acabar con la apatridia, mediante la concesión de la ciudadanía uzbeka a más de 80.000 personas. Además, se había iniciado una campaña nacional para detectar y registrar todos los nacimientos no inscritos.

10. Como parte de sus esfuerzos humanitarios, Uzbekistán había logrado repatriar a varias personas procedentes de zonas de conflicto armado y había adoptado un enfoque holístico para ayudarlas a reintegrarse en la sociedad.

11. Tras la visita al país del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Parlamento había aprobado una hoja de ruta para aplicar las recomendaciones del Alto Comisionado. Uzbekistán seguía determinado a aplicar y hacer un seguimiento de las recomendaciones.

12. Además, en colaboración con el ACNUDH, el país había organizado varias reuniones importantes, como el Foro Asiático sobre Derechos Humanos y el Foro Mundial sobre Educación en Derechos Humanos. La oficina de las Naciones Unidas en Taskent había incorporado un asesor en derechos humanos.

13. El ingreso en el Consejo de Derechos Humanos había constituido un hito importante para el país, que expresaba su firme apoyo al Consejo y a sus mecanismos destinados a reforzar la protección de los derechos humanos. En el marco de sus obligaciones como miembro del Consejo, Uzbekistán había presentado sus exámenes nacionales voluntarios sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y había adoptado medidas para mejorar su mecanismo nacional de prevención de la tortura y los mecanismos de protección y restablecimiento de los derechos de las víctimas de la tortura. Cabía destacar también la aprobación de una ley que preveía nuevas medidas para proteger a las mujeres y los niños de la violencia, la creación de la Oficina del Defensor del Niño y la adopción de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género.

14. A fin de mejorar su capacidad de cumplir sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, Uzbekistán había creado un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. Además, se habían creado comisiones parlamentarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales vinculadas con esos derechos.

15. El país había incorporado las recomendaciones del tercer ciclo de examen a su Estrategia Nacional de Derechos Humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

16. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 84 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

17. Kazajstán acogió con satisfacción el amplio y transparente proceso de reformas encaminado a reforzar el Estado de Derecho, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible, incluida la adopción de la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán (2022-2026).

18. Kuwait celebró la adopción de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género y la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

19. Kirguistán valoró los logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la cooperación activa con el ACNUDH, los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

20. La República Democrática Popular Lao elogió a Uzbekistán por adoptar estrategias y mecanismos nacionales para promover y proteger los derechos humanos y celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
21. Liechtenstein formuló recomendaciones.
22. Lituania señaló los avances para garantizar la igualdad de género, hacer frente a los malos tratos en los centros de privación de libertad y combatir la violencia de género, y elogió a Uzbekistán por su decisión de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
23. Luxemburgo formuló recomendaciones.
24. Malasia felicitó a Uzbekistán por la reciente aprobación —por primera vez por referéndum— de su Constitución, que reafirmaba las garantías de los derechos humanos y aseguraba la continuidad de las reformas democráticas.
25. Maldivas lo elogió por el establecimiento de nuevos mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos, incluida la Oficina del Defensor del Niño.
26. Malta acogió con satisfacción la Estrategia Nacional de Derechos Humanos, adoptada en junio de 2020, que abordaba cuestiones como la igualdad de la mujer y la tortura y los malos tratos durante la privación de libertad.
27. México celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la incorporación del *habeas corpus*, el principio *pro homine* y el recurso de inconstitucionalidad.
28. Mongolia aplaudió los esfuerzos por reforzar el marco legislativo e institucional, entre otras cosas mediante la adopción de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y la Estrategia Nacional de Igualdad de Género hasta 2030.
29. Montenegro señaló la creación de la Comisión Nacional para la Promoción del Papel de la Mujer en la Sociedad, la Igualdad de Género y la Familia y la adopción de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género hasta 2030.
30. Marruecos acogió con satisfacción el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura y la adopción de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género hasta 2030.
31. Nepal se felicitó por la creación de la Comisión Nacional para la Promoción del Papel de la Mujer en la Sociedad, la Igualdad de Género y la Familia, la adopción de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y la creación de la base de datos nacional para el seguimiento de las recomendaciones sobre derechos humanos.
32. Noruega seguía preocupado por las restricciones a la sociedad civil y a las libertades fundamentales en Uzbekistán. Resultaba alentador que se hubiera condenado a un pequeño número de agentes del orden por abusos cometidos durante los acontecimientos que tuvieron lugar en Karakalpakstán en 2022. No obstante, debería llevarse a cabo una investigación más exhaustiva, que abordara también las deficiencias sistémicas.
33. El Pakistán acogió con satisfacción la adopción de la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán (2022-2026) y el Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos, así como la creación de la Comisión Nacional de la Infancia y la Comisión Nacional para la Promoción del Papel de la Mujer en la Sociedad, la Igualdad de Género y la Familia.
34. Panamá formuló recomendaciones.
35. El Paraguay acogió con satisfacción la nueva Constitución, que establecía mayores garantías para los derechos humanos, y la prohibición de la pena de muerte. También celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la creación de un mecanismo nacional para la presentación de informes y el seguimiento.
36. Filipinas elogió a Uzbekistán por sus reformas constitucionales, la adopción de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y la creación de la Oficina del Defensor del Niño y la Comisión Nacional de la Infancia.

37. Polonia reconoció los avances en la erradicación del trabajo infantil forzoso.
38. Portugal elogió a Uzbekistán por la creación de la Oficina del Defensor del Niño.
39. Qatar acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar la educación y promover el estado de derecho, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, así como la adopción de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán.
40. La República de Moldova felicitó a Uzbekistán por el diálogo público sobre sus nuevos proyectos de ley y lo elogió por la adopción de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y la aprobación de leyes constitucionales que garantizan la continuidad de las reformas democráticas.
41. La Federación de Rusia tomó nota con satisfacción de la creación de un sistema de instituciones nacionales de derechos humanos, como el Defensor del Pueblo Parlamentario, la Oficina del Defensor del Niño, la Oficina del Defensor de los Derechos e Intereses de los Empresarios y el Centro Nacional de Derechos Humanos.
42. La Arabia Saudita valoró la adopción de la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán, cuyo objetivo era hacer participar a los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos, mejorar las condiciones de vida y simplificar el acceso a los servicios públicos.
43. El Senegal celebró los continuos esfuerzos de Uzbekistán en favor de la protección y promoción de los derechos humanos, en particular en el ámbito de la justicia, la introducción en la legislación del *habeas corpus* y la notable mejora de la lucha contra el trabajo infantil durante la cosecha del algodón.
44. Serbia elogió a Uzbekistán por el proceso de reformas emprendido para reforzar el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Lo animó a que aumentara en su legislación la duración de la educación gratuita, para que comprendiera al menos 12 años de enseñanza primaria y secundaria.
45. Singapur señaló la creación de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso y la mejora del acceso a la educación de los alumnos de las zonas rurales, las mujeres y las niñas, y los alumnos con necesidades especiales.
46. Uzbekistán declaró que había logrado la alfabetización generalizada, y que se esforzaría por mejorar la calidad de su sistema de enseñanza. También se esforzaría por garantizar que su institución nacional de derechos humanos cumpliera los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). El desarrollo de la sociedad civil era una prioridad, y el país había estado trabajando en la aprobación de una ley consolidada sobre las organizaciones no gubernamentales (ONG).
47. En cuanto a los derechos de la mujer, se habían aprobado importantes leyes sobre cuestiones de género, como la Ley de Garantías de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la Ley de Protección de las Mujeres contra el Acoso y la Violencia. Además, se había adoptado un programa nacional para aumentar la actividad de las mujeres en todas las esferas de la vida.
48. Uno de los principales objetivos de las políticas públicas era prevenir la discriminación de género y crear condiciones para un trabajo decente. Las medidas adoptadas a este respecto habían incrementado el papel de la mujer en la vida social, política y económica del país.
49. Se habían realizado esfuerzos sistemáticos para aumentar el acceso de las mujeres a la educación superior mediante la concesión de becas y préstamos educativos sin intereses. Se había aprobado una ley para mejorar las competencias profesionales de los docentes y sus condiciones de trabajo.
50. Uzbekistán había tipificado como delito la violencia doméstica. Para ampliar la asistencia psicosocial que se prestaba a las mujeres, se habían creado centros de asesoramiento social a nivel interregional y de distrito.

51. En lo relativo a los derechos de los jóvenes, Uzbekistán había aumentado la matriculación en todos los niveles educativos.
52. El país había reforzado su marco institucional de lucha contra la trata de personas con la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso y un Relator Nacional sobre el tema. La sociedad civil, en particular 16 organizaciones especializadas en la lucha contra la trata, participaban activamente en la respuesta a ese flagelo. Uzbekistán había mejorado su legislación nacional sobre el tema mediante la aprobación de leyes y la ratificación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
53. Se habían endurecido las sanciones penales por el trabajo infantil y el trabajo forzoso. En consecuencia, la Cotton Campaign había levantado el boicot mundial al algodón uzbeko.
54. En los últimos siete años, se había realizado un esfuerzo especial en favor de la igualdad de género en la judicatura, que había dado lugar a un aumento del 37 % del número de juezas. Se estaba prestando especial atención a la admisión de juezas en la Escuela Superior de la Magistratura.
55. La tortura y otras formas de violencia estaban prohibidas en la Constitución. Las autoridades y los tribunales debían examinar las denuncias de tortura, y las actuaciones procesales que se llevaban a cabo durante la privación de libertad de una persona se registraban obligatoriamente en vídeo. Se había establecido un mecanismo para realizar reconocimientos médicos independientes y se hacía un control periódico de los lugares de privación de libertad. El nuevo Código Penal endurecía las penas por tortura y establecía la imprescriptibilidad de estos actos.
56. Se había creado un grupo de trabajo para examinar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y se había estudiado la experiencia de otros países. Uzbekistán estaba deliberando actualmente sobre el asunto y tenía previsto celebrar consultas públicas con la sociedad civil.
57. En cuanto a la recomendación de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el país había establecido un mecanismo nacional de prevención basado en el modelo del “Ombudsman Plus”. En consecuencia, el Defensor del Pueblo, otras instituciones nacionales y la sociedad civil gozaban de un acceso libre y sin trabas a las prisiones. Se habían abordado muchos de los aspectos de procedimiento de la ratificación del Protocolo Facultativo, y Uzbekistán seguiría sus procedimientos parlamentarios.
58. Se estaba estudiando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. El país había presentado informes periódicos en virtud de la Convención y de sus Protocolos Facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
59. Uzbekistán estaba estudiando la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo. El país había estado cooperando estrechamente con la OIM y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
60. Uzbekistán había adoptado importantes medidas para reducir la apatridia, entre ellas la concesión de la ciudadanía uzbeka a más de 80.000 personas y la realización de actividades conjuntas de sensibilización con el ACNUR.
61. Se había estudiado la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ya que la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible revestía suma importancia para el país.
62. Eslovaquia señaló la adopción del Programa de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán y las medidas adoptadas para consolidar los derechos de las personas con discapacidad y las mujeres y erradicar el trabajo infantil. Animó al país a que reforzara las garantías de la protección de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación.

63. Eslovenia acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional para la Promoción del Papel de la Mujer en la Sociedad, la Igualdad de Género y la Familia.
64. España reconoció las modificaciones constitucionales relativas a la abolición de la pena de muerte, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de legislación sobre la igualdad de derechos y oportunidades y la protección de la mujer contra la violencia.
65. Sri Lanka elogió a Uzbekistán por la adopción de medidas para fortalecer el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.
66. Suiza celebró la importancia que se concedía a los derechos humanos en la nueva Constitución.
67. Tayikistán formuló recomendaciones.
68. El Togo felicitó a Uzbekistán por la adopción de la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán (2022-2026), que tenía por objeto hacer participar activamente a la población en la dirección de los asuntos públicos, mejorar las condiciones de vida en el país y facilitar el acceso a los servicios públicos.
69. Túnez valoró las medidas que se habían tomado con miras a desarrollar el marco institucional y jurídico de los derechos humanos y armonizarlo con las normas internacionales, así como a adoptar estrategias y un plan de acción para aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos.
70. Türkiye elogió a Uzbekistán por emprender un amplio proceso de reforma para reforzar los derechos humanos y el estado de derecho y celebró la adopción de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y la Estrategia Nacional de Igualdad de Género.
71. Turkmenistán señaló el fortalecimiento del marco constitucional, legislativo e institucional de promoción y protección de los derechos humanos, y la adopción de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y la Estrategia Nacional de Igualdad de Género.
72. Ucrania reconoció los esfuerzos realizados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, promover programas de educación en derechos humanos, garantizar la igualdad de género y cooperar con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.
73. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción la adopción de la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán (2022-2026), la afirmación de las garantías de los derechos humanos en la Constitución del país, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la creación de la Oficina del Defensor del Niño.
74. El Reino Unido se felicitó por la promulgación de legislación que tipificaba como delito la violencia de género y eliminaba el trabajo forzoso sistémico en la cosecha del algodón. Instó a Uzbekistán a que despenalizara la difamación e injuria y a que reforzara las garantías de la protección jurídica de los periodistas, los medios de comunicación y la sociedad civil.
75. La República Unida de Tanzania señaló los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida, crear más oportunidades de empleo y mejorar las condiciones laborales, en particular para las mujeres, y acogió con satisfacción los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y la determinación de proteger y promover los derechos del niño.
76. El Uruguay formuló recomendaciones.
77. Los Estados Unidos elogiaron a Uzbekistán por tipificar como delito la violencia de género y poner fin a la apatridia. Les seguían preocupando las condiciones de privación de libertad y las restricciones de los derechos civiles y políticos.
78. La República Bolivariana de Venezuela destacó el establecimiento de la Oficina del Defensor del Niño y la creación de la Comisión Nacional de la Infancia y las comisiones regionales.
79. Viet Nam elogió a Uzbekistán por el fortalecimiento de sus marcos constitucional y legislativo. Acogió con satisfacción el ajuste de las políticas nacionales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

80. El Yemen señaló la creación de mecanismos nacionales de vigilancia y protección de los derechos humanos y de comisiones parlamentarias para supervisar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos.
81. El Afganistán animó a Uzbekistán a que aplicara plenamente los tratados internacionales sobre los derechos de las mujeres, las personas con discapacidad, los refugiados y los apátridas.
82. Argelia elogió a Uzbekistán por la aprobación de una nueva Constitución que consagraba la adhesión a la democracia, la justicia social, los valores humanos universales y los principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional.
83. La Argentina celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos.
84. Armenia reconoció los avances realizados en la reforma judicial, la erradicación del trabajo forzoso y la promoción de la libertad de expresión.
85. Australia elogió a Uzbekistán por haber cerrado la prisión de Jasliq, esforzarse por eliminar la tortura de las personas privadas de libertad, tipificar como delito la violencia doméstica y reforzar la protección de las mujeres y las niñas. Expresó preocupación por el uso injusto del artículo 221 del Código Penal contra los defensores de los derechos humanos y las personas críticas con el Gobierno.
86. Azerbaiyán elogió a Uzbekistán por alinear sus políticas nacionales con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, garantizando así la buena gobernanza y la promoción de la educación en derechos humanos.
87. Bahrein acogió con satisfacción las medidas para proteger a las mujeres, los niños y los jóvenes en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluida la prevención de la violencia contra las mujeres.
88. Bangladesh destacó la aprobación por referéndum de la Constitución y señaló la adopción de la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán y de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género.
89. Belarús señaló la ampliación del acceso a la información jurídica y el fortalecimiento del sistema institucional y jurídico de protección de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la ejecución de la Estrategia de Acción del Presidente, que abordaba ámbitos como el desarrollo social, la ciencia, la educación y la economía digital.
90. Bélgica dijo que Uzbekistán podía seguir aumentando la protección de los derechos humanos de conformidad con los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos.
91. El Brasil acogió con satisfacción la reforma constitucional que abolía la pena de muerte. Felicitó a Uzbekistán por su determinación de tipificar como delito la violencia doméstica y sus esfuerzos en ese sentido.
92. Bulgaria valoró las enmiendas a la Constitución, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos. Reiteró la importancia de fortalecer la democracia, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
93. El Camerún formuló recomendaciones.
94. El Canadá acogió con satisfacción la tipificación como delito de la violencia doméstica y las enmiendas constitucionales que reforzaban la prohibición de la pena capital y las penas degradantes.
95. Chile felicitó a Uzbekistán por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción del Programa de Trabajo Decente (2021-2025).
96. China reconoció la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán (2022-2026), las medidas para abordar eficazmente el impacto negativo de la pandemia de COVID-19 y la legislación nacional de promoción de la igualdad de género, el desarrollo sostenible y los derechos de los grupos vulnerables.

97. Uzbekistán había registrado un dinámico aumento del número de ONG, que superaban las 10.000. Se habían tomado medidas para abordar gradualmente la cuestión de los locales para las ONG y la introducción de sistemas informáticos para facilitar su registro y ampliar su libertad financiera. Se habían simplificado los procedimientos de presentación de informes por parte de estas organizaciones y se había introducido un portal único interactivo denominado “Beneficencia transparente”.

98. Se habían aprobado más de 40 textos legislativos para salvaguardar los derechos del niño. La Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán esbozaba objetivos sociales para garantizar los derechos de los niños a la educación, servicios médicos de calidad y la educación física. Se había aprobado un concepto para impulsar la educación inclusiva en el sistema de enseñanza nacional hasta 2025, con el fin de mejorar la calidad de la educación de los niños con discapacidad.

99. El Gobierno había asignado recursos a la publicación de libros de texto elaborados en cooperación con la Cambridge University Press, la editorial Klett y la Universidad Herzen. Se había introducido con carácter experimental un sistema de evaluación escolar, y especialistas extranjeros trabajaban en 480 escuelas. Numerosos docentes habían mejorado sus competencias sobre la base del principio del aprendizaje permanente. Uzbekistán también exigía a los niños que no estaban matriculados en centros de educación preescolar que hicieran un año de preparación para la escuela primaria.

100. En 2021 se había adoptado un decreto sobre medidas adicionales para prestar un apoyo integral a las personas con discapacidad, también en materia de empleo y participación social. Se había creado un organismo nacional de protección social dependiente de la Presidencia. Además, el Ministerio de Empleo y Reducción de la Pobreza trabajaba en la orientación y el reciclaje profesionales, y en medidas destinadas a crear condiciones de trabajo y eliminar las barreras para las personas con discapacidad. Se había aumentado la cuantía mínima de la pensión por discapacidad.

101. Se había introducido un procedimiento para proporcionar viviendas a la población mediante préstamos hipotecarios basados en el mercado. Además, se había creado un registro unificado de la protección social.

102. La Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán otorgaba la prioridad a la disponibilidad de servicios médicos, también en las zonas remotas. Se habían restablecido varios centros de atención primaria de salud, lo que había dado lugar a un aumento del 90 % de la disponibilidad de servicios sanitarios.

103. Se había creado un nuevo sistema para prestar servicios médicos a los niños y las mujeres embarazadas, y se tomarían medidas para modernizar el equipamiento de los 229 centros de maternidad. Aunque la mortalidad materna y de lactantes habían disminuido en los siete años anteriores, Uzbekistán aspiraba a reducir a la mitad esos indicadores.

104. El país estaba tomando medidas para reducir las diferencias entre las zonas urbanas y rurales en cuanto a la oferta de docentes, en particular en la enseñanza primaria. Además, un gran número de niños con discapacidad se habían matriculado en las escuelas ordinarias.

105. Durante la pandemia de COVID-19, Uzbekistán había creado clínicas en cada región para proporcionar tratamiento ambulatorio, mientras que las personas con síntomas leves habían sido tratadas en su hogar por médicos de familia. Estas medidas, junto con la asistencia de las organizaciones internacionales, habían contribuido a mejorar la coordinación y a evitar muertes.

106. En cuanto a la adhesión a los tratados internacionales, se había presentado al Gobierno un proyecto de ley sobre la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Los principales elementos de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas ya estaban reflejados en la legislación. La desaparición forzada se abordaba en el artículo 137 del Código Penal.

107. En lo relativo a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, en 2020 se había aprobado una ley para regular las cuestiones relativas a la adquisición y la pérdida de la nacionalidad. Las personas que hubieran llegado al país y registrado su residencia permanente antes del 1 de enero de 1995, y que no hubieran adquirido la ciudadanía de otro

Estado sobre la base de un permiso de residencia para apátridas, eran reconocidas como nacionales de Uzbekistán si así lo deseaban. Los apátridas que no hubieran adquirido la ciudadanía de otro Estado, hubieran llegado al país antes del 1 de enero de 2005 y residido en este 15 años de forma continuada eran reconocidos como nacionales de Uzbekistán.

108. Costa Rica acogió con satisfacción la creación del mecanismo nacional de prevención y el establecimiento de la Comisión Nacional para la Promoción del Papel de la Mujer en la Sociedad, la Igualdad de Género y la Familia.

109. Cuba formuló recomendaciones.

110. Chequia celebró los esfuerzos realizados para promover los derechos de la mujer y los avances positivos en relación con la aplicación de la Convención contra la Tortura, que estaban en consonancia con recomendaciones anteriores formuladas por ese país.

111. Egipto formuló recomendaciones.

112. Estonia se felicitó por las modificaciones legislativas que tipificaban como delito la violencia de género. El país seguía preocupado por las restricciones a la libertad de opinión, de expresión y de reunión pacífica y por las denuncias de tortura, malos tratos y uso excesivo de la fuerza durante los sucesos de julio de 2022.

113. Etiopía formuló recomendaciones.

114. Finlandia formuló recomendaciones.

115. Francia acogió con satisfacción la aprobación, en abril de 2023, de la ley relativa a la protección de las mujeres y los niños.

116. Gambia formuló recomendaciones.

117. Georgia celebró la cooperación entre Uzbekistán y el ACNUDH y alentó al Gobierno a que colaborara más activamente con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Se felicitó por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

118. Alemania elogió a Uzbekistán por la abolición del trabajo infantil y el trabajo forzoso sistemáticos en el sector del algodón. El país seguía preocupado por el escaso control y supervisión de las fuerzas del orden y sus actividades. Señaló que se restringían continuamente las actividades de las ONG y que sus condiciones de trabajo no cumplían las normas internacionales.

119. Grecia dijo que la aprobación de la nueva Constitución era un avance positivo para seguir realizando más reformas democráticas en el país. Elogió a Uzbekistán por sus esfuerzos para promover y proteger los derechos del niño, en particular por la creación en 2021 de la Comisión Nacional de la Infancia y las comisiones regionales.

120. Islandia formuló recomendaciones.

121. La India elogió a Uzbekistán por el establecimiento de diversos mecanismos institucionales, como la Oficina del Defensor del Niño, la Comisión Nacional de la Infancia, la Comisión Nacional para la Promoción del Papel de la Mujer en la Sociedad, la Igualdad de Género y la Familia y las comisiones parlamentarias especiales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos y hacer un seguimiento de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El país valoró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

122. Indonesia elogió a Uzbekistán por la ampliación de los mecanismos institucionales de protección de los derechos humanos, como la Oficina del Defensor del Niño y la Comisión Nacional de la Infancia. Acogió con satisfacción la tipificación como delito de la violencia doméstica.

123. La República Islámica del Irán felicitó a Uzbekistán por su nueva Constitución y acogió con satisfacción todos sus avances positivos en materia de derechos humanos.

124. El Iraq elogió los esfuerzos realizados para establecer nuevos mecanismos de protección de los derechos humanos y adoptar programas nacionales de educación sobre estos derechos.

125. Irlanda acogió con satisfacción el decreto presidencial de junio de 2021 destinado a mejorar el sistema de detección y prevención de casos de tortura y el establecimiento de grupos de mecanismos nacionales de prevención para prevenir la tortura y los abusos en los centros de privación de libertad. Expresó pesar por que se siguieran notificando torturas, malos tratos y represalias contra quienes denunciaban abusos de las fuerzas del orden.

126. Italia acogió con satisfacción la adopción en 2020 de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Animó a Uzbekistán a que avanzara en la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

127. Omán celebró la adopción de la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán (2022-2026).

128. La delegación de Uzbekistán dijo que se había añadido al Código Penal un artículo sobre la violencia doméstica. Se habían establecido centros de rehabilitación y adaptación para mujeres, con el fin de proporcionarles asistencia de emergencia médica, social, jurídica y de otra índole.

129. En 2023 se habían registrado 22 delitos de sodomía. El registro de esos casos no había sido consecuencia de ninguna reacción punitiva deliberada contra el grupo social en cuestión.

130. Los disturbios masivos en la ciudad de Nukus se habían traducido en daños por un valor total de 6.500 millones de sum, y tanto los ciudadanos como el Estado habían sufrido sus consecuencias. Más de 250 ciudadanos uzbekos habían resultado heridos. Los tribunales habían condenado a 63 personas por su participación en los disturbios. Los condenados tenían derecho a recurrir la sentencia. Además, se había enjuiciado por abuso de autoridad a tres agentes del orden, quienes estaban cumpliendo penas de privación de libertad.

131. Uzbekistán había aprobado un nuevo Código del Trabajo para prevenir el trabajo infantil y el trabajo forzoso y una nueva ley de sindicatos, que garantizaría el principio del tripartismo.

132. El país había presentado su informe inicial al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mientras que varias ONG habían presentado informes paralelos.

133. La Constitución consagraba el concepto de la familia como unidad fundamental de la sociedad.

134. Uzbekistán subrayó que seguía abierto a la cooperación y reafirmó su adhesión a las iniciativas de las Naciones Unidas, incluido el llamamiento a la acción del Secretario General en favor de los derechos humanos y la iniciativa Derechos Humanos 75.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

135. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Uzbekistán y cuentan con su apoyo:**

135.1 **Ratificar todos los tratados fundamentales de derechos humanos que aún no ha ratificado y acceder a las solicitudes de visita formuladas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Paraguay);**

135.2 **Proseguir los esfuerzos con vistas a la adhesión y ratificación de los instrumentos internacionales y protocolos adicionales relacionados con la garantía y la protección de los derechos humanos (Turkmenistán);**

135.3 **Consolidar los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, entre otros ratificando la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);**

135.4 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);**

- 135.5 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Francia) (Luxemburgo);**
- 135.6 **Considerar positivamente la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Mongolia);**
- 135.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Chile) (España) (Estonia) (Liechtenstein) (Luxemburgo) (Maldivas) (Uruguay);**
- 135.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo nacional de prevención (Brasil);**
- 135.9 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 135.10 **Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes y reforzar la investigación y el enjuiciamiento de las denuncias de tortura y violencia por parte de las fuerzas de seguridad durante los sucesos ocurridos en Nukus, en la República de Karakalpakstán, en julio de 2022 (Chequia);**
- 135.11 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, así como de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Serbia);**
- 135.12 **Adoptar nuevas medidas con miras a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Eslovaquia);**
- 135.13 **Adoptar nuevas medidas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Georgia);**
- 135.14 **Acelerar la revisión y ratificación del mecanismo fundamental para la vigilancia y prevención de la tortura, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);**
- 135.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chile) (Islandia) (Luxemburgo) (Malta);**
- 135.16 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer e introducir en los planes de estudios una educación obligatoria, adecuada a la edad e inclusiva sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos (México);**
- 135.17 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para ajustar la legislación nacional a las normas internacionales (España);**
- 135.18 **Adoptar nuevas medidas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ucrania);**
- 135.19 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Argentina) (Italia);**
- 135.20 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Liechtenstein);**

- 135.21 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Malta);**
- 135.22 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 135.23 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 135.24 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Türkiye);**
- 135.25 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);**
- 135.26 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su versión de 2010 (Liechtenstein);**
- 135.27 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Francia);**
- 135.28 **Seguir estrechando la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Kazajstán);**
- 135.29 **Proseguir la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados, para proteger y promover los derechos sociales, económicos y culturales (Kirguistán);**
- 135.30 **Continuar la cooperación constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Tayikistán);**
- 135.31 **Seguir cooperando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones internacionales para reforzar su capacidad de luchar contra el narcotráfico (Singapur);**
- 135.32 **Adoptar medidas para modificar su Código Penal, a fin de velar por que la definición de tortura se ajuste plenamente al artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y al artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Costa Rica);**
- 135.33 **Mantener los esfuerzos para armonizar la legislación nacional con las recientes reformas constitucionales y las obligaciones internacionales de derechos humanos, especialmente en lo que respecta al fortalecimiento de las instituciones democráticas y el estado de derecho (Filipinas);**
- 135.34 **Proseguir la labor de armonización del marco legislativo nacional con sus obligaciones internacionales (Federación de Rusia);**
- 135.35 **Continuar los procesos en curso para ampliar los mecanismos institucionales de protección de los derechos humanos (Turkmenistán);**
- 135.36 **Seguir mejorando su marco jurídico y administrativo de promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con sus obligaciones internacionales (Ucrania);**
- 135.37 **Seguir reforzando la capacidad en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, también en el marco de la nueva Constitución, la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán (2022-2026), la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y otros documentos programáticos (Belarús);**
- 135.38 **Proseguir los esfuerzos para mejorar el marco jurídico y administrativo de conformidad con las obligaciones internacionales (Etiopía);**
- 135.39 **Seguir mejorando el marco jurídico y administrativo de conformidad con sus obligaciones internacionales (Georgia);**

- 135.40 Proseguir la labor para seguir fortaleciendo las instituciones y los mecanismos de derechos humanos (Federación de Rusia);
- 135.41 Tipificar la violación conyugal como delito específico en el Código Penal (Islandia);
- 135.42 Ampliar la aplicación efectiva del plan de acción nacional de derechos humanos con la participación de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos (Kazajstán);
- 135.43 Redoblar los esfuerzos en favor de la aplicación eficaz de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y avanzar hacia el establecimiento de una política nacional integral para incorporar un enfoque de derechos humanos en los diversos planes y programas estatales (Paraguay)
- 135.44 Garantizar la aplicación eficaz de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos (Bahrein);
- 135.45 Proseguir los esfuerzos para ajustar su institución nacional de derechos humanos a los Principios de París (Malasia);
- 135.46 Redoblar los esfuerzos para que la institución nacional de derechos humanos alcance la categoría A, en consonancia con los Principios de París (Nepal);
- 135.47 Reforzar la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo y ajustar plenamente las instituciones nacionales de derechos humanos a los Principios de París (República de Moldova);
- 135.48 Proseguir las medidas destinadas a reforzar la institución nacional de derechos humanos y adaptarla a los Principios de París (Emiratos Árabes Unidos);
- 135.49 Aplicar todas las estrategias necesarias para fortalecer la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Bahrein);
- 135.50 Fortalecer la Oficina del Defensor del Pueblo para permitir su acreditación como institución nacional de derechos humanos de la categoría A, en consonancia con los Principios de París (Australia);
- 135.51 Apoyar el respeto del estado de derecho reforzando el mandato y la independencia del Defensor del Pueblo y de su Oficina (Finlandia);
- 135.52 Reforzar el papel y la eficacia del Centro Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Kirguistán);
- 135.53 Reforzar el mecanismo de lucha contra la tortura dependiente de la institución nacional de derechos humanos, en particular su transparencia e independencia (Montenegro);
- 135.54 Seguir perfeccionando su mecanismo nacional para la presentación de informes y el seguimiento, incorporando la dimensión de la aplicación de las recomendaciones, y considerar la posibilidad de recibir cooperación a tal efecto (Paraguay);
- 135.55 Aprobar una ley integral que prohíba todas las formas de discriminación y los delitos de odio, tanto en el sector público como en el privado, y que incluya servicios de protección y apoyo a las víctimas (México);
- 135.56 Adoptar medidas adecuadas para eliminar todo tipo de discriminación, prestando especial atención a la eliminación de la discriminación socioeconómica (Bangladesh);
- 135.57 Aprobar legislación exhaustiva contra la discriminación y eliminar la prohibición de las relaciones homosexuales consentidas (Chequia);

135.58 Proseguir los esfuerzos para garantizar la protección, en la legislación y en la práctica, de los derechos de los grupos de población socialmente vulnerables (Federación de Rusia);

135.59 Hacer un seguimiento de los marcos jurídicos y asignar más recursos para abordar cuestiones como la violencia de género, el trabajo infantil y la discriminación (Armenia);

135.60 Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las minorías étnicas (Armenia);

135.61 Aplicar medidas encaminadas a lograr mejores resultados en la lucha contra el racismo y la discriminación racial (Cuba);

135.62 Asegurar una investigación efectiva y rápida de las denuncias de tortura y malos tratos (Kuwait);

135.63 Asegurar una investigación rápida, exhaustiva y eficaz de todos los presuntos casos de tortura, a fin de impedir la impunidad (Liechtenstein);

135.64 Llevar a cabo investigaciones exhaustivas, eficaces, independientes e imparciales de todas las denuncias de tortura y malos tratos en el sistema penitenciario, velando por que los autores de esos actos sean procesados y debidamente sancionados, y por qué las víctimas reciban plena reparación (Luxemburgo);

135.65 Investigar todas las denuncias de malos tratos contra personas privadas de libertad, incluidas las denuncias de violación y violencia sexual, y llevar a los autores ante la justicia (Malta);

135.66 Llevar a cabo investigaciones efectivas de todas las denuncias de tortura y malos tratos contra los funcionarios de prisiones y los agentes del orden (Eslovenia);

135.67 Permitir la supervisión independiente y no gubernamental de las prisiones e investigar plenamente y procesar, según proceda, a los presuntos autores de torturas a personas privadas de libertad (Estados Unidos de América);

135.68 Agilizar el procedimiento para incluir, en los artículos 991 y 1021 del Código Civil, medidas de indemnización para las personas que hayan sufrido tortura o malos tratos (España);

135.69 Eliminar el uso de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes mediante la investigación exhaustiva e imparcial de las denuncias al respecto y el enjuiciamiento de los autores (Canadá);

135.70 Establecer un mecanismo independiente de denuncia contra la policía que pueda investigar eficazmente los casos de tortura y malos tratos, para reducir la impunidad de los autores (Irlanda);

135.71 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra la corrupción, reforzando el papel del organismo encargado de combatir ese flagelo, en particular dotándolo de recursos financieros y humanos suficientes, garantizando su independencia y otorgándole mayores facultades de inspección (Togo);

135.72 Continuar sus actividades de sensibilización y formación sobre los derechos humanos dirigidas a la población en general, a fin de aumentar los conocimientos jurídicos en todo el país (Turkmenistán);

135.73 Apoyar la ampliación del discurso público, el pluralismo político y un mayor papel de la sociedad civil (Estados Unidos de América);

135.74 Proseguir las medidas destinadas a mejorar la prestación de servicios públicos, en particular mediante la aplicación de la Estrategia Nacional de Modernización y Desarrollo Acelerado del Sistema de Prestación de Servicios Públicos (2022-2026) (Azerbaiján);

- 135.75 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la independencia y la imparcialidad del poder judicial, de conformidad con el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);**
- 135.76 **Seguir adoptando medidas adicionales para profundizar la plena independencia e imparcialidad del sistema judicial (Grecia);**
- 135.77 **Adoptar medidas para reforzar la independencia, imparcialidad y eficacia del poder judicial, mejorando la seguridad en el cargo y revisando el régimen de nombramiento, promoción y destitución de los jueces, en consonancia con las normas internacionales pertinentes (Irlanda);**
- 135.78 **Proseguir los esfuerzos para ampliar el acceso de los ciudadanos a la justicia y reformar el sistema judicial y jurídico (Etiopía);**
- 135.79 **Proseguir la labor de reforma para contribuir a reforzar el estado de derecho y la justicia (Francia);**
- 135.80 **Crear un comité realmente independiente, imparcial y eficaz para investigar ampliamente las violaciones de los derechos humanos durante los sucesos de Karakalpakstán (Noruega);**
- 135.81 **Concluir y hacer pública una investigación exhaustiva sobre la violación de los derechos humanos y los malos tratos a personas que participaron en las manifestaciones que tuvieron lugar en Karakalpakstán en julio de 2022 (Canadá);**
- 135.82 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión y opinión en toda su plenitud, principalmente mediante la adopción y aplicación de la legislación adecuada, y facilitar el registro de los defensores de los derechos humanos y el libre ejercicio de esta actividad (Uruguay);**
- 135.83 **Garantizar a todas las personas el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión, de conformidad con las normas internacionales, en particular en el caso de los defensores de los derechos humanos, como seguimiento de la recomendación formulada en 2018 (Argentina);**
- 135.84 **Adoptar nuevas medidas para garantizar el derecho a la libertad de expresión, incluida la libertad de los medios de comunicación, tanto en línea como en otros entornos, y crear un ambiente seguro para periodistas, blogueros y activistas (Chequia);**
- 135.85 **Adoptar medidas eficaces para promover la libertad de expresión y de reunión pacífica, así como para proteger la seguridad de los periodistas y los defensores de los derechos humanos de la intimidación y el hostigamiento (Grecia);**
- 135.86 **Incluir en el programa de reformas del Gobierno medidas concretas para seguir reforzando la libertad de expresión, creando un entorno en el que los periodistas, los blogueros independientes y los activistas de la sociedad civil puedan actuar libremente de acuerdo con las normas internacionales (Finlandia);**
- 135.87 **Garantizar que todos los periodistas y defensores de los derechos humanos puedan trabajar, tanto en línea como en otros entornos, libres de toda intimidación y de cualquier forma de acoso, judicial o de otro tipo (Luxemburgo);**
- 135.88 **Garantizar que todos los periodistas y blogueros puedan trabajar, tanto en línea como en otros entornos, libres de intimidación y de acoso judicial y de otra índole (Polonia);**
- 135.89 **Adoptar nuevas medidas para reforzar, en la legislación y en la práctica, la protección de los periodistas y la libertad de los medios de comunicación (Eslovaquia);**

135.90 Garantizar que todas las personas, incluidos los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación, puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información, sin temer por su seguridad ni sufrir otras consecuencias negativas, de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);

135.91 Garantizar que los periodistas, escritores y blogueros puedan trabajar libremente, sin temor a represalias por expresar opiniones críticas o cubrir temas considerados delicados (Bélgica);

135.92 Adoptar un marco para proteger de la persecución, la intimidación, el acoso y las amenazas de acciones judiciales y de otra índole a los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, que les permita asimismo trabajar sin injerencias gubernamentales (Estonia);

135.93 Garantizar que la prensa, los periodistas y los blogueros puedan trabajar de forma libre e independiente, sin restricción indebida alguna (Alemania);

135.94 Proseguir los esfuerzos para adoptar medidas legislativas destinadas a garantizar la libertad de expresión y proteger a los periodistas, y seguir proporcionando a tal efecto, entre otras cosas, un entorno propicio para unos medios de comunicación libres e independientes (Indonesia);

135.95 Redoblar los esfuerzos para proporcionar un entorno seguro y propicio a los periodistas, los defensores de los derechos humanos y las ONG (Italia);

135.96 Abstenerse de utilizar el artículo 221 del Código Penal para sancionar a las personas que ejercen su derecho a la libertad de expresión, incluido el prorrogar sus penas de privación de libertad sin las debidas garantías procesales (Australia);

135.97 Facilitar condiciones favorables para que las ONG, los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros miembros de la sociedad civil ejerzan libremente sus derechos a la libertad de opinión y de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Lituania);

135.98 Conceder inmediatamente el indulto a todos los periodistas, blogueros y activistas, y garantizar que los que están actualmente encarcelados sean puestos en libertad y rehabilitados rápidamente (Noruega);

135.99 Seguir reforzando las medidas para garantizar el acceso de todos a una información objetiva e independiente, tanto en línea como en otros entornos (Lituania);

135.100 Garantizar la conformidad del proyecto de código de la información con las obligaciones internacionales de Uzbekistán en materia de derechos humanos, en particular por lo que respecta a la libertad de expresión y la libertad de prensa (Francia);

135.101 Aprobar un código de ONG acorde con las normas internacionales, con vistas a garantizar la libertad de asociación (Noruega);

135.102 Fomentar el desarrollo de una sociedad civil independiente reduciendo las barreras administrativas que restringen la creación y las actividades de las ONG (Canadá);

135.103 Derogar el decreto de 2022 que obliga a las ONG del país a tener socios nacionales y/o representantes de una institución gubernamental para obtener subvenciones extranjeras (España);

135.104 Introducir un proceso de registro simplificado y más transparente para las ONG, con un código de ONG acorde con las normas internacionales, y revisar el decreto de junio de 2022, suprimiendo las restricciones impuestas al uso de la

financiación recibida y flexibilizando los exhaustivos requisitos de presentación de informes al Gobierno (Suiza);

135.105 Garantizar la aplicación de la Ley de Asociaciones Voluntarias de 1991, la Ley de Partidos Políticos de 1996 y la Ley de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro de 1999 (Francia);

135.106 Seguir mejorando el entorno jurídico y operativo de las ONG y garantizar su independencia y eficacia (Indonesia);

135.107 Revisar la ley relativa al registro de las ONG y agilizar el proceso de registro para que les sea menos engorroso llevar a cabo proyectos financiados por donantes extranjeros (Estados Unidos de América);

135.108 Mejorar la transparencia en torno a los requisitos de registro y de declaración de la financiación extranjera que deben cumplir las ONG que operan en el país (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

135.109 Modificar la legislación que restringe el derecho a la libertad de reunión pacífica (Chequia);

135.110 Adoptar nuevas medidas para promover y proteger la libertad de religión o de creencias y para impedir las restricciones y la discriminación conexas (Italia);

135.111 Reforzar y proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Camerún);

135.112 Mantener los esfuerzos en curso para aumentar la participación de la sociedad civil en el debate y la adopción de decisiones sobre cuestiones de derechos humanos (Cuba);

135.113 Adoptar medidas para derogar las disposiciones legales que obstaculizan indebidamente la libertad de religión y de expresión, de conformidad con las obligaciones jurídicas internacionales (Gambia);

135.114 Garantizar los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución, especialmente en lo relativo a los derechos de la mujer y la libertad de prensa (Alemania);

135.115 Promover las libertades fundamentales y el derecho a la vida pública (Iraq);

135.116 Introducir legislación y directrices destinadas a garantizar la privacidad de los niños en los medios de comunicación y los entornos digitales, incluidas normas éticas sobre la difusión, por los medios de comunicación, de información sobre los niños (Gambia);

135.117 Proseguir los esfuerzos para reforzar las políticas de apoyo y protección de la familia como unidad básica de la sociedad, protegida por la sociedad y el Estado (Túnez);

135.118 Seguir intensificando los esfuerzos para proporcionar el apoyo y la protección necesarios a la familia como unidad natural y básica de la sociedad (Egipto);

135.119 Continuar la labor del Comité de la Familia y la Mujer dependiente del Ministerio de Empleo y Reducción de la Pobreza (Omán);

135.120 Llevar a cabo investigaciones eficaces, independientes e imparciales de todos los casos de trata de mujeres y niñas y velar por que las víctimas de la trata tengan un acceso adecuado a servicios de apoyo (Montenegro);

135.121 Continuar las medidas de lucha contra la trata de personas y el trabajo forzoso (Nepal);

- 135.122 **Adoptar medidas decisivas para hacer frente a los casos de trata de mujeres y niñas, en particular velando por que se haga una investigación rápida y eficaz de las denuncias, se enjuicie a los autores y se ofrezca una reparación adecuada a las víctimas (Portugal);**
- 135.123 **Seguir aplicando medidas para luchar de manera integral contra la trata de personas (Singapur);**
- 135.124 **Redoblar los esfuerzos para acabar con la trata de mujeres y niños (Iraq);**
- 135.125 **Proseguir la labor de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso (Omán);**
- 135.126 **Adoptar medidas para mejorar los derechos laborales y la situación de los trabajadores, y garantizar la seguridad ocupacional en los lugares de trabajo (Sri Lanka);**
- 135.127 **Intensificar los esfuerzos para erradicar el trabajo forzoso, en particular velando por la aplicación efectiva de las leyes y políticas nacionales vigentes (Costa Rica);**
- 135.128 **Facilitar la libertad de los sindicatos y organizaciones de trabajadores y otorgarles independencia en sus actividades (Alemania);**
- 135.129 **Mejorar las condiciones de trabajo y la protección social de las personas (Iraq);**
- 135.130 **Establecer un sistema de protección social con una perspectiva de derechos humanos y un enfoque sistémico e integral, con miras a intensificar los esfuerzos de lucha contra la pobreza a lo largo de la vida, sin discriminación (Paraguay);**
- 135.131 **Velar por que las prestaciones de la protección social que se otorgan a las personas con discapacidad, las personas de edad, los refugiados y los solicitantes de asilo sean de una cuantía suficiente, y revisar periódicamente el nivel de las prestaciones sociales (Togo);**
- 135.132 **Reforzar las medidas de lucha contra la pobreza mediante la aplicación de políticas sociales estructurales (Marruecos);**
- 135.133 **Continuar redoblando los esfuerzos, impulsando políticas sociales eficaces para brindar el mayor nivel de bienestar posible a su población, especialmente a los sectores más necesitados (República Bolivariana de Venezuela);**
- 135.134 **Proseguir los esfuerzos para lograr un mayor crecimiento económico, con el fin de elevar el nivel de vida de la población y mejorar la situación social, sanitaria y educativa de todos (Argelia);**
- 135.135 **Intensificar los esfuerzos para proporcionar viviendas asequibles y luchar contra el hambre y la malnutrición crónica, haciendo especial hincapié en los grupos vulnerables (Paraguay);**
- 135.136 **Redoblar los esfuerzos para proporcionar viviendas asequibles (India);**
- 135.137 **Garantizar el derecho a la alimentación y redoblar los esfuerzos para combatir el hambre y la malnutrición, especialmente entre los grupos vulnerables y desfavorecidos (India);**
- 135.138 **Proseguir los esfuerzos para garantizar un acceso a servicios sanitarios de calidad a las personas vulnerables, en particular las que viven en zonas rurales y remotas y las pertenecientes a grupos marginados (Senegal);**
- 135.139 **Garantizar el acceso de los grupos vulnerables a los servicios sanitarios y esforzarse por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud (Sri Lanka);**

- 135.140 Seguir garantizando la salud de la población a través de los programas para reducir la incidencia de la tuberculosis y el VIH y controlar la hepatitis y otras enfermedades infecciosas (República Bolivariana de Venezuela);
- 135.141 Seguir asignando recursos humanos y financieros suficientes con miras a garantizar la disponibilidad y accesibilidad de servicios sanitarios de calidad para todos (Bangladesh);
- 135.142 Seguir aumentando la inversión en los servicios sanitarios para proteger eficazmente el derecho de las personas a la vida y a la salud (China);
- 135.143 Intensificar los esfuerzos para reforzar el sistema público de atención sanitaria, en particular asignándole recursos humanos y financieros suficientes (República Islámica del Irán);
- 135.144 Proseguir los esfuerzos para reducir las tasas de mortalidad neonatal, de lactantes, de niños menores de 5 años y de mortalidad materna (Qatar);
- 135.145 Derogar el artículo 113 del Código Penal para despenalizar la transmisión del VIH y garantizar que la prueba del VIH sea estrictamente voluntaria en todas las circunstancias (México);
- 135.146 Considerar la posibilidad de reforzar las medidas para seguir reduciendo la mortalidad prematura (República Unida de Tanzania);
- 135.147 Garantizar la disponibilidad y accesibilidad de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad para todos (Islandia);
- 135.148 Seguir reforzando el sistema educativo y reducir las diferencias entre las zonas urbanas y rurales (Maldivas);
- 135.149 Continuar las medidas para mejorar la calidad de la educación, asignando recursos suficientes y aumentando en la legislación la duración de la educación gratuita, para que comprenda al menos 12 años de enseñanza primaria y secundaria (República Islámica del Irán);
- 135.150 Seguir mejorando el acceso a la educación básica de los niños que viven en zonas empobrecidas y rurales (Malasia);
- 135.151 Aumentar los recursos asignados a la educación para garantizar que todos los niños tengan acceso a una educación de calidad (Qatar);
- 135.152 Reforzar las medidas para mejorar la calidad de la educación, asignando recursos suficientes al sector educativo, aumentando el número de docentes cualificados y mejorando la calidad del material didáctico (Arabia Saudita);
- 135.153 Mantener sus esfuerzos para garantizar el acceso a la educación de los sectores pertinentes de su población (Singapur);
- 135.154 Proseguir los esfuerzos para desarrollar el sistema educativo y mejorar la calidad de los servicios educativos, incluidos los destinados a los niños con discapacidad (Túnez);
- 135.155 Seguir asignando recursos al sector educativo (Türkiye);
- 135.156 Garantizar que todos los niños tengan acceso a una educación de calidad en igualdad de condiciones y sin concurso, prestando especial atención a las niñas, los hijos de familias pobres, los niños de las zonas rurales y remotas y los niños con discapacidad (Emiratos Árabes Unidos);
- 135.157 Reforzar las medidas para mejorar la calidad de la educación asignando recursos suficientes al sector educativo, aumentando el número de docentes cualificados y mejorando la calidad del material didáctico (Viet Nam);
- 135.158 Redoblar los esfuerzos para proteger el derecho a la educación de los grupos vulnerables de niñas y niños con discapacidad (China);

- 135.159 Introducir en los planes de estudios una educación obligatoria, adecuada a la edad e inclusiva, sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos (Islandia);
- 135.160 Seguir reforzando el sistema nacional de educación en derechos humanos, también para los agentes del orden (Yemen);
- 135.161 Adoptar medidas para prevenir el impacto negativo del cambio climático en los derechos humanos (Viet Nam);
- 135.162 Mejorar sus políticas y medidas para aplicar sin interrupción la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (China);
- 135.163 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos económicos, sociales y culturales (Etiopía);
- 135.164 Proseguir los esfuerzos destinados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 (Kirguistán);
- 135.165 Continuar la aplicación de la Estrategia de Desarrollo del Nuevo Uzbekistán (2022-2026) para seguir reforzando las medidas destinadas a promover la buena gobernanza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);
- 135.166 Adoptar su proyecto de plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Mongolia);
- 135.167 Adoptar medidas para agilizar la aprobación y ejecución del plan de acción nacional para la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Indonesia);
- 135.168 Garantizar que todo compromiso con las autoridades *de facto* talibanes esté supeditado y centrado en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población del Afganistán, especialmente de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías (Afganistán);
- 135.169 Proseguir los esfuerzos positivos encaminados a promover la igualdad de género y la representación de la mujer en todos los niveles de la vida privada, pública y económica (Kazajstán);
- 135.170 Garantizar los principios de la igualdad de género y aumentar la representación de las mujeres en el sistema judicial (Kuwait);
- 135.171 Proseguir los esfuerzos para impulsar la igualdad de género, promoviendo los derechos de la mujer y su participación en la sociedad (República Democrática Popular Lao);
- 135.172 Proseguir las medidas de aplicación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género, para seguir empoderando a las mujeres en la esfera pública (Pakistán);
- 135.173 Reforzar el sistema de apoyo a las mujeres, garantizando sus derechos e intereses legítimos, aumentando su actividad social, económica y política, y asegurando la igualdad de género (Tayikistán);
- 135.174 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género y empoderar a la mujer en la sociedad y en la vida política, económica y social, en el marco de la estrategia nacional elaborada a tal efecto (Túnez);
- 135.175 Seguir promoviendo la igualdad de género y aumentar la representación de la mujer en la vida pública (Türkiye);
- 135.176 Mantener el apoyo a la participación de las mujeres en la investigación científica (Azerbaián);
- 135.177 Seguir realizando avances en la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas (Camerún);

135.178 Llevar a cabo actividades de sensibilización para eliminar los estereotipos de género, suprimir todas las disposiciones que prohíben ejercer ciertas profesiones a las mujeres, y crear oportunidades educativas y laborales inclusivas y una atmósfera de tolerancia cero hacia la violencia contra la mujer (Chile);

135.179 Proseguir los esfuerzos para mantener el impulso hacia el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género (Etiopía);

135.180 Intensificar los esfuerzos en curso para establecer mecanismos que proporcionen un apoyo integral a las mujeres, especialmente mediante la aplicación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género hasta 2030 (Grecia);

135.181 Aplicar la ley de abril de 2023 que tipifica como delito la violencia de género, animar a las mujeres a buscar opciones de protección, apoyo y reparación judicial, y asociarse con la comunidad internacional para adoptar las mejores prácticas (Estados Unidos de América);

135.182 Velar por que se investiguen a fondo los casos de violencia contra la mujer y por que las víctimas tengan acceso a recursos efectivos y a medios de protección y asistencia (Liechtenstein);

135.183 Adoptar medidas concretas para garantizar que todas las víctimas de la violencia de género, incluida la violencia doméstica, tengan acceso a servicios médicos y jurídicos que incluyan asesoramiento, reparación y rehabilitación, así como a centros de acogida en todo el país (Malasia);

135.184 Considerar la posibilidad de incorporar, en el proyecto final del nuevo Código Penal que se está examinando, disposiciones que tipifiquen como delito todas las formas de violencia doméstica, incluida la violencia psicológica, económica y sexual (Malta);

135.185 Proseguir los esfuerzos para hacer frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género y la violencia doméstica (Mongolia);

135.186 Cumplir el compromiso contraído en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de lograr cero casos de violencia contra la mujer, asignando fondos estatales a los proveedores de servicios para las víctimas de la violencia, como refugios y teléfonos de asistencia, y realizar actividades de formación sobre la igualdad de género destinadas a todos los funcionarios públicos, incluidos los agentes del orden y los docentes (Panamá);

135.187 Aplicar estrictamente la ley aprobada en abril de 2023 que tipifica expresamente como delito la violencia doméstica (Filipinas);

135.188 Ampliar las medidas destinadas a proporcionar la protección y el apoyo necesarios, incluida la asistencia jurídica, social y psicológica, a las víctimas y supervivientes de la violencia de género (Filipinas);

135.189 Adoptar medidas eficaces para prevenir y eliminar todas las formas de violencia sexual y de género, en particular aplicando la nueva legislación que tipifica como delito algunos tipos de violencia de género, impartiendo formación sobre derechos humanos y realizando campañas de sensibilización (Portugal);

135.190 Mejorar la legislación para combatir eficazmente la violencia contra la mujer, enjuiciando y sancionando a los autores y garantizando el acceso de las víctimas a recursos y protección (República de Moldova);

135.191 Asignar los recursos humanos y financieros necesarios a la aplicación de la ley sobre la violencia de género en la familia, así como poner en práctica un sistema eficaz de registro y seguimiento de las denuncias y sentencias judiciales en casos de violencia de género (Uruguay);

135.192 Adoptar las medidas jurídicas y de política apropiadas para combatir la prevalencia de la violencia de género, incluida la violencia doméstica y sexual, y garantizar que todos los casos se investiguen eficazmente, se enjuicie a los autores y se impongan las sanciones debidas (Bélgica);

135.193 Seguir combatiendo la violencia contra la mujer (Italia);

135.194 Aplicar medidas integrales para promover y proteger los derechos del niño y garantizar la seguridad de los niños en todas las circunstancias (Lituania);

135.195 Seguir reforzando la Oficina del Defensor del Niño y proseguir los esfuerzos para proteger a los niños de todas las formas de violencia (Pakistán);

135.196 Proseguir los esfuerzos para defender los derechos del niño a través de la Oficina del Defensor del Niño, la Comisión Nacional de la Infancia y las comisiones regionales y el Consejo Público de Protección de los Derechos del Niño (Sri Lanka);

135.197 Promulgar leyes que prohíban todas las formas de violencia contra los niños (Emiratos Árabes Unidos);

135.198 Consagrar en su marco jurídico una prohibición clara de los castigos corporales contra los niños, no solo en los lugares públicos, sino también en los entornos de cuidados alternativos, las guarderías y otras instituciones educativas (Gambia);

135.199 Proseguir los esfuerzos para abordar los problemas de la violencia contra las personas en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad (Argelia);

135.200 Adoptar nuevas medidas legislativas para garantizar a los niños un entorno digital seguro, en el que se protejan sus derechos (Bulgaria);

135.201 Intensificar los esfuerzos para reforzar los entornos de tipo familiar y de cuidados alternativos para los niños, en particular los niños con discapacidad (República Islámica del Irán);

135.202 Hacer cumplir la prohibición del matrimonio infantil, entre otras cosas mediante campañas y programas de sensibilización sobre sus efectos nocivos en los niños y, en particular, en las mujeres y las niñas (Panamá);

135.203 Hacer cumplir la prohibición del matrimonio infantil y sensibilizar sobre sus efectos nocivos (República de Moldova);

135.204 Eliminar la excepción a la edad mínima para contraer matrimonio y coordinar los esfuerzos para combatir la poligamia y el matrimonio infantil forzado, especialmente en las zonas rurales (Costa Rica);

135.205 Hacer cumplir la prohibición del matrimonio infantil (Estonia) (Islandia);

135.206 Llevar a cabo una revisión completa de la legislación nacional para evaluar y garantizar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estableciendo políticas inclusivas de protección social, empleo y educación, y servicios comunitarios para evitar la institucionalización (Panamá);

135.207 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (República Democrática Popular Lao);

135.208 Adoptar medidas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios e instalaciones públicos, así como al empleo, la atención sanitaria y los servicios sociales (Arabia Saudita);

135.209 Adoptar medidas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios e instalaciones públicos, así como al empleo, la atención sanitaria y los servicios sociales (Tayikistán);

- 135.210 Adoptar medidas para aumentar la accesibilidad de los servicios públicos, el empleo, la atención sanitaria y los servicios sociales para las personas con discapacidad (Türkiye);
- 135.211 Adoptar medidas para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios e instalaciones públicos y al empleo, los servicios sanitarios y los servicios sociales (Afganistán);
- 135.212 Proseguir los esfuerzos para mejorar las infraestructuras educativas con vistas a garantizar la accesibilidad de todas las escuelas y universidades para las personas con discapacidad (Bulgaria);
- 135.213 Proseguir los esfuerzos para integrar a las personas con discapacidad en el proceso destinado a facilitarles el acceso a la atención de la salud y la educación (Camerún);
- 135.214 Seguir aplicando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Omán);
- 135.215 Seguir promoviendo la educación inclusiva (Azerbaiyán);
- 135.216 Redoblar los esfuerzos para lograr una educación inclusiva a todos los niveles, entre otras cosas mejorando la accesibilidad física de las escuelas y universidades, equipando las instalaciones educativas con materiales didácticos adaptados y proporcionando a los docentes una formación adecuada (Bangladesh);
- 135.217 Intensificar los esfuerzos para proteger a los cristianos y otras minorías religiosas de todas las formas de violencia, acoso y discriminación (Polonia);
- 135.218 Poner fin a la segregación *de facto* en la educación y garantizar que los niños lyuli/romaníes, especialmente las niñas, disfruten de su derecho a una educación inclusiva y de calidad (Costa Rica);
- 135.219 Promover la protección de los migrantes y refugiados (Camerún).
136. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Uzbekistán, que ha tomado nota de ellas:
- 136.1 Derogar el artículo 120 del Código Penal para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y poner fin al uso de exámenes en los procedimientos judiciales como prueba de la conducta homosexual (México);
- 136.2 Derogar el artículo 120 del Código Penal, por el que se tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre hombres adultos (Montenegro);
- 136.3 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo, tipificadas como delito en el artículo 120 del Código Penal (España);
- 136.4 Iniciar un debate a nivel nacional, con la participación de la sociedad civil, para avanzar hacia la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Uruguay);
- 136.5 Derogar el marco normativo y los instrumentos administrativos que penalizan y estigmatizan las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo, de acuerdo con lo recomendado en el examen periódico universal de 2018 (Argentina);
- 136.6 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo mediante la derogación del artículo 120 del Código Penal (Australia);
- 136.7 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Chile);
- 136.8 Derogar el artículo 120 del Código Penal (Islandia);

- 136.9 Poner en libertad a todas las personas LGBTQI+ que cumplen condena en virtud del artículo 120 del Código Penal y eliminar sus antecedentes penales de los registros estatales (Islandia);
- 136.10 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre hombres y poner en libertad y rehabilitar a todos los condenados en virtud del artículo 120 del Código Penal (Francia);
- 136.11 Poner fin a la intimidación y la violencia contra las personas LGBTQI+ y garantizar la igualdad de oportunidades, entre otras cosas eliminando las leyes y políticas discriminatorias (Bélgica);
- 136.12 Adoptar una legislación integral que prohíba todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, además de eliminar la tipificación como delito de las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Brasil);
- 136.13 Garantizar la protección de los derechos de las mujeres y las personas LGBTI de acuerdo con las normas internacionales y promover la participación plena, igualitaria y real de mujeres y hombres en toda la sociedad, entre otras cosas aumentando debidamente la representación de las mujeres en el Consejo de Ministros (Canadá);
- 136.14 Poner fin inmediatamente a la práctica de realizar exámenes físicos forzados e intrusivos a las personas LGBTQI+ (Islandia);
- 136.15 Derogar las leyes y políticas sobre las pruebas obligatorias del VIH y eliminar las políticas y/o instrucciones internas que exigen a los proveedores de atención de salud notificar a las fuerzas del orden sobre las personas LGBTQI+ que dan positivo en las pruebas del VIH (Islandia).
137. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Uzbekistan was headed by H.E. Mr. Akmal Saidov, Director of the National Center for Human Rights of the Republic of Uzbekistan and composed of the following members:

- Ms. Gulnora Marufova, Member of the Committee on women and gender equality of the Senate of the Oliy Majlis of the Republic of Uzbekistan;
 - Mr. Ikrom Muslimov, Deputy Chairman of the Supreme Court of the Republic of Uzbekistan;
 - Mr. Yahyojon Abdulkhakov, Deputy Minister of Internal Affairs of the Republic of Uzbekistan;
 - Ms. Elmira Basitkhanova, Deputy Minister of Health of the Republic of Uzbekistan;
 - Mr. Ildar Shigabudinov, Head of the Department of Cooperation with the United Nations and other International Organizations of the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Uzbekistan;
 - Mr. Askar Mirsaidov, Counsellor, Charge d'Affaires a.i. of the Permanent Mission of the Republic of Uzbekistan to UN in Geneva;
 - Mr. Berdak Kalmuratov, First Secretary of the Permanent Mission of the Republic of Uzbekistan to UN in Geneva;
 - Mr. Shiraz Abdullaev, First Secretary of the Permanent Mission of the Republic of Uzbekistan to UN in Geneva.
-